



RESOLUCIÓN No 504
(25 DE MAYO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERIA SANTA FE, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERIA SANTA FE se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERIA SANTA FE.

Que, de acuerdo con lo establecido en la cartilla de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERIA SANTA FE, el valor del estímulo es de Trescientos ochenta y siete millones cien mil pesos m/cte., (\$387.100.000) distribuidos de la siguiente manera:

Valor de estímulo	<p>Trescientos ochenta y siete millones cien mil pesos (\$387.100.000) distribuidos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programación continua: Bolsa concursable de trescientos cincuenta y siete millones cien mil pesos (\$357.100.000). - Laboratorios Prácticas Artísticas Experimentales Galería Santa Fe: treinta millones de pesos (\$30.000.000), distribuidos en cuatro (4) estímulos de siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000) cada uno.
-------------------	---

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 05 de abril de 2017, los listados de inscritos de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERIA SANTA FE CATEGORÍAS: PROGRAMACIÓN CONTINUA Y LABORATORIOS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EXPERIMENTALES GALERÍA SANTA FE.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 11 de abril de 2017, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 17, 18 y 19 de abril de 2017.

RESOLUCIÓN No 504
(**25 DE MAYO DE 2017**)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERIA SANTA FE, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 21 de abril de 2017 los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERIA SANTA FE CATEGORÍAS: PROGRAMACIÓN CONTINUA Y LABORATORIOS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EXPERIMENTALES GALERÍA SANTA FE* en los cuales se señala que de las diecinueve (19) propuestas presentadas para la categoría *PROGRAMACIÓN CONTINUA*, dieciocho (18) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación, y que de las once (11) propuestas presentadas para la categoría *LABORATORIOS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EXPERIMENTALES GALERÍA SANTA FE*, cinco (05) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 25 de abril de 2017 se designaron como jurados a los expertos Ximena Del Pilar Gama Chirolla, David Peña Lopera y Carolina Ponce de León Nieto.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta	50
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	50
Total	100

Que según acta de selección de fecha 15 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERIA SANTA FE*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1379
Objeto	BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ – RED GSF
Valor	\$387.100.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 504
(**25 DE MAYO DE 2017**)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERIA SANTA FE, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERIA SANTA FE CATEGORÍAS: PROGRAMACIÓN CONTINUA Y LABORATORIOS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EXPERIMENTALES GALERIA SANTA FE**, del Programa Distrital de Estímulos, a:

PROGRAMACIÓN CONTINUA:

Nº de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BXBXP019	LA SILUETA	CRONISTAS	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897	96.67	CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.850.000)
BXBXP018	ESPACIO ODEÓN	PROGRAMACION ESPACIO ODEON 2017-2018	TATIANA RAIS RATNER	C.C. 1.020.744.415	95	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.320.000)
BXBXP023	MIAMI	MIAMI 2017/18	ADRIANA MARTINEZ BARÓN	C.C. 1.032.413.147	94	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000)
BXBXP001	ANDRÉS DAVID CÁRDENAS PALENCIA	NODO-X: PLATAFORMA DE ARTES PLÁSTICAS Y PROYECTOS INTERDISCIPLINARES DE ARTESTUDIO: ESPACIO CULTURAL	No aplica	C.C. 1.116.549.147	92.33	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000)
BXBXP007	JAVIER MAURICIO VANEGAS TORRES	TERCER SALÓN UNIVERSITARIO DE FOTOGRAFÍA	No aplica	C.C. 80.853.146	91.33	CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.850.000)
BXBXP016	ALEXANDRA ARCINIEGAS MORENO	PROGRAMACIÓN EL PARCHE ARTIST RESIDENCY JULIO 2017 - ABRIL 2018	No aplica	C.C. 1.140.844.163	85.67	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.640.000)



RESOLUCIÓN No 504
(25 DE MAYO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERIA SANTA FE, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Nº de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BXBX002	COLECTIVO AURELIO	LA TOMA DEL MAMBO	JAIME ANDRES MARTINEZ RAMIREZ	C.C. 1.151.935.805	82	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000)
BXBX008	PUERTO CONTEMPORÁNEO	PUERTO CONTEMPORÁNEO, ESPACIO ALTERNATIVO PARA LAS ARTES	RICARDO ANDRES MORENO JAIMES	C.C. 80.842.763	81.67	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000)

LABORATORIOS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EXPERIMENTALES GALERÍA SANTA FE:

Nº de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BXBL002	MISCELÁNEA	NET.LAB - LABORATORIO DE CREACIÓN Y REDES SOCIALES	CAMILO JOSE MARTIN VALENCIA	C.C. 1.010.212.419	96.67	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.500.000)
BXBL006	3 COLECTIVO	LABORATORIO EXPERIMENTAL DE PERFORMANCE: DERIVA HACIA EL ARTE DE LA TIERRA	PAOLA ANDREA CORREA ACERO	C.C. 52.716.311	86.67	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.500.000)
BXBL005	MOVIMIENTO DE FOTOGRAFOS	LABORATORIO ESTENOPEICA EXPANDIDA	ANGHELLO GIL MORENO	C.C. 1.033.745.819	73.33	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.500.000)
BXBL001	EL CHICALÁ	DIBUJO Y BARRIO	NORMAN ESTEBAN GIL REYES	C.C. 1.013.594.155	68.33	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.500.000)

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar los estímulos a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 504
(**25 DE MAYO DE 2017**)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERIA SANTA FE, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PROGRAMACIÓN CONTINUA:

N° de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación
BXBXP021	COLECTIVO LAAGENCIA	ESCUELA DE GARAJE VOL MUSEO	RAFAEL SEBASTIAN CRUZ ROLDAN	C.C. 80.852.259
BXBXP017	ESNEIDER ALFONSO GAMBOA BURBANO	CENTRO DEL SONIDO, MARGEN DEL SILENCIO	No aplica	C.C. 80.168.171

PARÁGRAFO 2º: Para la Categoría *LABORATORIOS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EXPERIMENTALES GALERÍA SANTA FE*, el jurado no recomienda a ninguna propuesta en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Gerencia de Artes Plásticas un cronograma detallado donde relacione lugar, fecha hora y actividades a realizar; Un segundo y último desembolso, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- de las actividades realizadas (inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con los soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados y registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como las planillas de asistencia a cada actividad.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8,1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 504
(**25 DE MAYO DE 2017**)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERIA SANTA FE, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de abril de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Catalina Rodríguez – Gerente Artes Plásticas
Proyectó: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52, Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co